

Vocal Secretario: Don José Barreiro Somoza, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Gabriel Tortella Casares, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares; don Jorge Pascual y Escutia, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, y don Juan Serafín Bernard Martí, Profesor titular de la Universidad Jaume I de Castellón.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Anes Álvarez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Fausto Dopico Gutiérrez del Arroyo, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don José Fontana Lázaro, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra; doña María José Álvarez Arza, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Luis Garrido González, Profesor titular de la Universidad de Jaén.

Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados»

Plaza número: 44/1996

Comisión titular:

Presidente: Don José Antonio Varela González, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña Encarnación González Vázquez, Profesora titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Juan Antonio Trespalacios Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Ángel Agudo San Emeterio, Profesor titular de la Universidad de Cantabria, y don Francisco Javier Landa Bercebal, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Carlos Díez de Castro, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Manuel Barreiro Fernández, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Francisco Javier Maqueda Lafuente, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Miguel Grau Abas, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, y don Alejandro M. Molla Descals, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Área de conocimiento: «Física Aplicada»

Plaza número: 45/1996

Comisión titular:

Presidenta: Doña M. Inmaculada Paz Andrade, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Luis Fernando Romani Martínez, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Vicente Colomer Viadel, Catedrático de la Universidad de Córdoba; don Miguel Ramos Sanz, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares, y don Rafael Cortell Batailler, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eulogio Jiménez Cuesta, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Vocal Secretario: Don José Luis Legido Soto, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Lorenzo Moreno Ruiz, Catedrático de la Universidad de La Laguna; doña María Carmen Carrión Pérez, Profesora titular de la Universidad de Granada, y don José María Gómez Llorente, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Área de conocimiento: «Ecología»

Plaza número: 46/1996

Comisión titular:

Presidente: Don Alejo Carballeira Ocaña, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don José Carlos R. Retuerto Franco, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Doña Begoña Peco Vázquez, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid; don Regino Jesús Zamora Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Granada, y don Carlos Tomás López de Pablo, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Javier Francisco Niell Castanera, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Adolfo Cordero Rivera, Profesor titular de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Felipe Javier Fernández González, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Carlos Antonio Granado Lorenzo, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y don Gabriel Moya Niell, Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares.

PLAZA DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa»

Plaza número: 47/1996

Comisión titular:

Presidente: Don Wenceslao González Manteiga, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Andrés Antonio Vaamonde Liste, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Antonio Pérez Prados, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra; don Antonio Pozo Chia, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, y doña María del Carmen García Aguado, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Prada Sánchez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Valentín Jornet Pla, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Carlos María Cuadras Avellana, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Francisco Díaz Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, y don Francisco Jiménez Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

3106 RESOLUCIÓN de 24 de enero de 1997, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 15 plazas de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 12 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre, el Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esa finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre, para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 23/1988, de 28 de julio (modificatoria de la anterior); Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso de selección constará, en ambos sistemas, de las fases de concurso y oposición. Asimismo los aspirantes de promoción interna realizarán un periodo de prácticas y los aspirantes del sistema de acceso libre un curso selectivo.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias para uno y otro sistema se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de abril de 1997, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos con carácter general:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario de haber superado los tres primeros cursos completos de una misma licenciatura.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Además, los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna, deberán el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pertenecer al grupo C de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de las Universidades Estatales, o al Cuerpo General de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado y sus Organismos autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales, tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala

citados y reunir los demás requisitos exigidos. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a algunos de los Cuerpos o Escalas citados, serán computables, a efectos de antigüedad para participar por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo VII de esta convocatoria. En el apartado 3, destinado a forma de acceso, se consignará «L», para el sistema general de acceso libre y «P», para el sistema de promoción interna. A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen.

Los aspirantes al sistema de promoción interna, que soliciten puntuación en fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación según modelo contenido en el anexo V, expedido por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia, donde consten los servicios prestados como funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de las Universidades Estatales, o al Cuerpo General de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado y sus organismos autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales, acreditativo de su antigüedad en los mismos.

Los aspirantes al sistema de acceso libre, que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación según modelo contenido en el anexo VI de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Murcia, donde consten los servicios prestados en ésta, como interino o contratado laboral temporal en funciones de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1, 30071 Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes la remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el apartado 7 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta número 10.538.111 «Universidad de Murcia» de la Caja Postal de Ahorros, oficina principal de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los

ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, previa solicitud, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la relación de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

Lo indicado respecto a los Tribunales será también de aplicación a los responsables de cada una de las secciones, a que se refiere los puntos 1.4 y 1.5 del anexo I.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, y durante el período de prácticas y curso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Murcia, avenida Teniente Flomesta, sin número, edificio «Convalecencia», teléfono 36 36 86.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 21 de febrero de 1996.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aspirantes que deben realizar la fase de prácticas o el curso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición y sumada la fase de concurso, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, las relaciones, independientes y por orden de puntuación alcanzada, de los aspirantes del sistema de promoción interna que hayan de realizar el período de prácticas, así como los aspirantes de acceso libre, que hayan de realizar el curso selectivo, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las correspondientes listas al Rector de la Universidad de Murcia, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aspirantes que deban realizar el período de prácticas o el curso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, certificado que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

D) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.5 En dicha resolución se indicará la fecha de efectividad del nombramiento, que será la misma para los aspirantes de los dos sistemas y que coincidirá con el inicio del curso selectivo y del período de prácticas, respectivamente.

8.6 Una vez finalizado el curso selectivo y el período de prácticas, el Tribunal elevará propuesta definitiva de aprobados en las pruebas selectivas.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera

9.1 Concluido el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, mediante resolución de este Rectorado, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que hayan realizado el período de prácticas y los aspirantes que hayan superado el curso selectivo, motivando, en su caso, la exclusión de los que no superen el curso selectivo, que también serán excluidos de la lista de espera a que se refiere la base 10.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la resolución de nombramiento citada. Durante el plazo posesorio, los aspirantes conservarán la condición de funcionarios en prácticas.

10. Lista de espera para interinidades

10.1 Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá, con los aspirantes presentados por el sistema de acceso libre que hayan aprobado el primer ejercicio y obtengan un mínimo de 3,5 puntos en el segundo, a formalizar una relación de aspirantes para interinidades, ordenados por la puntuación total resultante de sumar los siguientes apartados: Puntuación del primer ejercicio, puntuación del segundo ejercicio y puntuación de la fase de concurso.

Las normas que regulen la citada relación de aspirantes se establecerán en la resolución específica del Rectorado.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de enero de 1997.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, tanto por el sistema de promoción interna como el sistema de acceso libre, constará de la fases indicadas en la base 1.3.

1.1 Fase de concurso, para los aspirantes de promoción interna: No tendrá carácter eliminatorio y se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos de la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el grado personal consolidado, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

1.2 Fase de concurso, para los aspirantes de acceso libre: No tendrá carácter eliminatorio y se valorarán los servicios efectivos prestados en la Universidad de Murcia, en funciones de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática, como funcionario interino o como contratado laboral temporal, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

1.3 Fase de oposición, para ambos sistemas: Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionado con las materias que figuran en el anexo II (apartados A y B). Para los aspirantes del turno de promoción interna el cuestionario sólo contendrá preguntas del apartado B (temario específico). Se penalizarán las respuestas incorrectas. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba de naturaleza práctica compuesta de varios supuestos relacionados con las materias que figuran en el anexo II (apartado B), y entre los que el opositor deberá elegir dos, y asimismo deberá responder por escrito a preguntas sobre los mismos. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas.

1.4 Curso selectivo: Los aspirantes del sistema general de acceso libre incluidos en la relación a que se refiere el último párrafo del punto 2.2.1 de este anexo, realizarán un curso selectivo de ocho semanas de duración.

Durante el mismo serán formados y realizarán prácticas, distribuidas en cuatro períodos de dos semanas, en las cuatro Secciones que componen el Servicio de Informática de esta Universidad. En cada una de ellas se emitirá informe por el responsable de la misma, de acuerdo con los criterios indicados por el Tribunal con el objetivo de conseguir la homogeneidad en la evaluación definitiva de los aspirantes.

A la vista de los informes emitidos, el Tribunal calificará a los aspirantes con «apto» o «no apto», proponiendo al Rectorado el nombramiento como funcionarios de carrera de los calificados como «apto».

1.5 Período de prácticas: Los aspirantes del sistema de promoción interna incluidos en la relación a que se refiere el último párrafo del punto 2.1.1 de este anexo, realizarán un período de prácticas de ocho semanas de duración.

Durante el mismo serán formados y realizarán prácticas distribuidas en cuatro períodos de dos semanas en las cuatro Secciones que componen el Servicio de Informática de esta Universidad.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios:

2.1 Aspirantes por el sistema de promoción interna:

2.1.1 Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en la base 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de 1,11 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,111 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel 18, 0,68 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 18, 0,20 puntos hasta un máximo de 1,48 puntos.

c) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Grado 18, 0,34 puntos, y por cada unidad de grado personal consolidado superior al 18, 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,74 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer un orden de aspirantes que permita determinar la relación de los que deban realizar el período de prácticas, que en ningún caso podrá superar el de plazas convocadas por este sistema. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los servicios de la oposición.

2.1.2 Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

c) La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los dos ejercicios descritos.

2.1.3 La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «N» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

2.2 Aspirantes por el sistema general de acceso libre:

2.2.1 Fase de concurso: Se valorarán los servicios indicados en la base 3.1 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de seis puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Hasta cuatro puntos, a razón de 0,15 puntos por mes de servicios prestados en las condiciones indicadas en la base 3.1, tercer párrafo, dentro de los cuatro años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

b) Hasta dos puntos adicionales, a razón de 0,15 puntos por mes de servicios prestados en las condiciones indicadas en la base 3.1, tercer párrafo en cualquier fecha.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer un orden de aspirantes, que permita determinar la relación de los que deban realizar el curso selectivo, que en ningún caso será

superior al de plazas de este sistema, una vez tenido en cuenta lo indicado en la base 1.1.4. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2.2 Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

c) La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los dos ejercicios descritos.

2.2.3 La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso de aquellos aspirantes que superen el curso selectivo. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «N» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Temario de oposiciones a la Escala de Gestión de Sistemas de Informática

A) Temario general.

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Poder Judicial.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones delegadas del Gobierno.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 4. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes.

Tema 5. El procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los procedimientos administrativos en vía de recurso administrativo. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 6. Los contratos administrativos. Contrato de obras. Contrato de suministros. Contrato de concesión de servicios. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Las normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Murcia.

Tema 8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clase de personal. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La selección de funcionarios. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Promoción profesional de funcionarios.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema retributivo. Las peculiaridades del ejercicio de la libertad sindical de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10. La Ley de Reforma Universitaria: Régimen jurídico y estructura de las Universidades. Gobierno de las Universidades. Personal de Administración y Servicios. Régimen Económico y Financiero de las Universidades.

Tema 11. Los Estatutos de la Universidad de Murcia: Organización académica y órganos de gobierno.

B) Temario específico.

Tema 1. Conceptos generales de informática. Antecedentes históricos. Codificación: Métodos de codificación. Representación de la información.

Tema 2. Arquitectura de ordenadores. Configuración: CPU, memoria y periféricos.

Tema 3. Arquitectura de ordenadores. Procesamiento paralelo. Tipos de procesadores.

Tema 4. Sistemas operativos: Conceptos fundamentales y funciones. Gestión de procesos. Algoritmos.

Tema 5. Sistemas operativos: Gestión de memoria. Algoritmos. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.

Tema 6. Sistemas Operativos: Sistemas gestores de transacciones. Bull TDS. Subrutinas transaccionales.

Tema 7. Sistemas operativos: sistemas monousuario. MS/DOS, Windows 3.X, windows 95.

Tema 8. Sistemas operativos: sistemas multiusuario. GCOS/7, VM/SP.UNIX: Bourne-shell, Korn-shell.

Tema 9. Ingeniería de software. Análisis y diseño de sistemas. Análisis estructurado. Modelo conceptual de procesos. Modelo conceptual de datos. Modelo entidad-relación. Prototipado.

Tema 10. Herramientas Case: Oracle/Case. Diccionario de datos. Generadores.

Tema 11. Lenguajes de programación. Lenguajes de cuarta generación: PL/SQL, CSP.

Tema 12. Sistemas gestores de almacenamiento y recuperación de información. Bases de datos: Modelos, administración.

Tema 13. Seguridad e integridad en sistemas de gestión de información.

Tema 14. Sistemas gestores de bases de datos: Diseño y normalización. SQL. Oracle v7. Sistemas de ficheros UFAS.

Tema 15. Comunicaciones y redes. Normalización de las comunicaciones, niveles y protocolos.

Tema 16. Tipos de redes de transmisión de datos: Redes de área local. Sistemas operativos, Banyan. Redes informáticas en el ámbito universitario.

Tema 17. Aplicaciones telemáticas (correo electrónico, servidores WWW,...). Internet. Estructura, funcionamiento y servicios.

Tema 18. Informática aplicada a la gestión de personal, nóminas y Seguridad Social.

Tema 19. Informática aplicada a la gestión de la investigación y la docencia.

Tema 20. Informática aplicada a la gestión académica. Acceso, planes de estudios, matriculación, gestión de becas y títulos.

Tema 21. Informática aplicada a la gestión económica y a la contabilidad presupuestaria.

ANEXO III

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En Murcia, a ... de de 199

ANEXO IV

Tribunales

Presidente titular: Don Antonio Calvo-Flores Segura, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Presidente suplente: Don Pedro Molina Buendía, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario titular: Don Ángel Arruz Ramos, Gerente de la Universidad de Murcia.

Secretario suplente: Don José Plana Plana, funcionario de la Escala Técnica de Tráfico.

Vocal primero titular: Don Miguel Ángel García Lax, funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia.

Vocal primero suplente: Don José María García Rubio, funcionario de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo titular: Don Tomás Jiménez García, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de Informática de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo suplente: Don Antonio Salinas Albadalejo, funcionario de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de Informática de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero titular: Don Francisco de Paco Moya, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Local.

Vocal tercero suplente: Don Manuel Ángel Baños Bermejo, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

Vocal cuarto titular: Don Joaquín Belmonte Gómez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores de la CARM.

Vocal cuarto suplente: Doña María Navarro Hernández, funcionaria del Cuerpo de Gestión Administrativa de la CARM.

Vocal quinto titular: Don Manuel Frutos Mirete, funcionario del Cuerpo Superior Facultativo de la CARM. Analista de Sistemas.

Vocal quinto suplente: Doña Elena González Arnal, funcionaria del Cuerpo de la CARM. Programadora de primera.

ANEXO V

Don
Cargo

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este centro relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:
Cuerpo o Escala a que pertenece:
D.N.I.: N.R.P.
Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento

1. Destino actual:
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años, meses y días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: años, meses y días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha y firma y sello.)

ANEXO VI

Don
Cargo

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este centro relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:
Cuerpo o Escala a que pertenece:
D.N.I.: N.R.P.
Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento:
Servicios prestados en funciones propias de la Escala de Gestión de Sistemas de Informática.

Régimen Centro o Servicio
Fecha de inicio Fecha de cese
Servicios.

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

ANEXO VII

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso
4. Provincia de examen	5. Fecha -BOE- Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Cód. Postal	
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Enadede 19.....
(Firma)

Excmo. Sr. Rector

3107 RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de esta Universidad, convocados por Resolución de 23 de julio de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, he resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos convocados por Resolución de 23 de julio de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el apartado 8.º del artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, ante el excelentísimo señor Rector de esta Universidad en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Getafe, 27 de enero de 1997.—El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO»

Clase de convocatoria: Concurso

Número de concurso: 963/61

Comisión titular:

Presidente: Don Antoni Espasa Terrades, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Ignacio Mauleón Torres, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Juan Enrique Martínez Legaz, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Constantino Martínez Gallur, Catedrático de la Universidad de Murcia, y don Manuel Ahijado Quintillán, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Barberá Sandez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Juan Urrutia Elejalde, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales: Don Antonio Abadía Caselles, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Fernando Vega Redondo, Catedrático de la Universidad de Alicante, y doña María Carmen Carrera Calero, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD»

Número de concurso: 963/61

Comisión titular:

Presidente: Don Salvador Carmona Moreno, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don J. José Durán Herrera, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Enrique Bonson Ponte, Profesor titular de la Universidad de Huelva; don Felipe Blanco Ibarra, Catedrático de la Universidad del País Vasco, y don Juan Antonio Maroto Acín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Mallo Rodríguez, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Francisco Prieto López, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Francisco Javier Luna Luque, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Alejandro Larriba Díaz-Zorita, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, y doña Irene Clara Pisó Fernández, Catedrática de la Universidad de Vigo.

Número de concurso: 963/63

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Mallo Rodríguez, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Sinesio Gutiérrez Valdeón, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Máximo Borrell Vidal, Catedrático de la Universidad Pompeu Fabra; don Enrique Bonson Ponte, Profesor titular de la Universidad de Huelva y don José Luis Martín Marín, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Carmona Moreno, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretaria: Doña Ana Vicente Merino, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Juan Antonio Maroto Acín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Jesús Lizcano Álvarez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, y don José Manuel Prado Lorenzo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL»

Clase de convocatoria: Concurso

Número de concurso: 963/110

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Emilia Casas Baamonde, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Santiago González Ortega, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales: Don Ignacio Albiol Montesinos, Catedrático de la Universidad de Valencia; doña Inés Pardell Vea, Profesora titular de la Universidad de Lleida, y don Carlos Luis Alfonso Mellado, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Valdés Dal-Ré, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Ricardo Escudero Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Francisco López-Tarruella Martínez, Catedrático de la Universidad de Alicante; don José Manuel del Valle Villar, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares, y don Rafael García López, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FÍSICA APLICADA»

Número de concurso: 963/112

Comisión titular:

Presidente: Don Ramiro Pareja Pareja, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don Roberto González Amado, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales: Don José Horno Montijano, Catedrático de la Universidad de Jaén; don Manuel Álvarez Serrano, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y doña María Isabel Jimé-